



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA**  
Ibagué, veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro

<b>Referencia:</b>	<b>Verbal de responsabilidad civil contractual.</b>
<b>Demandante:</b>	DAVID RICARDO CASTRO SÁNCHEZ Y OTROS
<b>Ejecutado:</b>	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO.
<b>Radicación:</b>	006-2022-00141-00

Se encuentra al despacho lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA, quien, mediante auto de fecha, veintiséis septiembres de dos mil veinticuatro resolvió:

"9.1. Revocar la sentencia anticipada de fecha 17 de junio de 2024, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión, para que el a quo continúe con el trámite correspondiente.

9.2. Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva.

9.3. Ejecutoriada la presente decisión, devuélvase el proceso al despacho de origen. Por secretaría oficiese y comuníquese."

En mérito de lo expuesto, el Juzgado sexto Civil municipal,

**RESUELVE**

**Primero: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Juez 4º Civil del Circuito de Ibagué Tolima en proveído de fecha, veintiséis septiembres de dos mil veinticuatro.

Segundo: En firme la presente providencia, vuélvase la diligencia al despacho para continuar con el tramite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase,

**MARTHA FELISA CARVAJALINO CONTRERAS**

Juez sexta civil municipal de Ibagué

ALP